ADENDA No. 3
IMC072-2025

El Subdirector del Departamento Administrativo de Contratación del Departamento de Nariño, en uso de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por los Decretos 1077 de 2012, 804 de 2016 y 309 de 2021, con fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 según el cual "**LA ENTIDAD ESTATAL PUEDE MODIFICAR LOS PLIEGOS DE CONDICIONES A TRAVES DE ADENDAS EXPEDIDAS ANTES DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS**", y teniendo en cuenta que la Secretaria General, de las respuestas a las observaciones presentada por:

ANGELA MARINA ZAMBRANO RODRIGUEZ
BETTY MARCELA PARRA BURBANO
CARLOS CEBALLOS ORDOÑEZ
CONSTRUCCIONES Y DOTACIONES NARIÑO CONSTRUCCIONES Y DOTACIONES NARIÑO

Se solicita modificar de la invitación No. IMC072-2025

2.5.1 Obligaciones del Contratista

El contratista deberá ejecutar las siguientes obligaciones para dar cumplimiento al objeto pactado:

2.5.1.1 Obligaciones Específicas:

e) El contratista deberá realizar la recarga, mantenimiento e inspección de los extintores, garantizando el cumplimiento integral de las normas técnicas NTC 2885, NTC 1700 y NTC 1461, así como de las demás disposiciones aplicables vigentes, asegurando la calidad, seguridad y funcionalidad de los equipos.

f) El contratista deberá acreditar, en todo momento y cada vez que se requiera, el cumplimiento técnico de las normas NTC 2885, NTC 1700 y NTC 1461, mediante procedimientos internos documentados, registros y evidencias que demuestren la aplicación de dichas normas vigentes y la trazabilidad de los procesos.

2.3 Especificaciones Técnicas

No.	ÍTEM	Especificación técnica	Unidad de medida
7	Rollo de Cinta antideslizante X 5 mt	Cinta antideslizante fotoluminiscente reflectiva con franja reflectiva de 50 milímetros	ROLLOS

9. GARANTIAS de la invitación **No. IMC072-2025**; se procede a realizar la siguiente modificación, que para todos los efectos deberá entenderse así:

<table>
<tr><th>Característica</th><th colspan="3">Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">DEPARTAMENTO DE NARIÑO identificado con NIT 800.103.923-8</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>Amparo</td><td>Vigencia</td><td>Valor Asegurado</td></tr>
<tr><td></td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>igual al término de ejecución del contrato y 3 años más</td><td>5% del valor del contrato.</td></tr>
</table>

Tomador	• **Para las personas jurídicas**: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

San Juan de Pasto, 16 de octubre de 2025.

ORIGINAL FIRMADO

DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector
Departamento Administrativo de Contratación